EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NUM 14.] MONTEVIDEO VIERNES 3 DE JULIO DE 1829. [PRECIO 2 Rs.

Este periodico se publica diariamente en la imprenta del ESTADO: *en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo genero de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Viernes 3 San Trifon y compañeros ms.

Sol sale á las 7hs. 9ms. Se pone á las 4hs. 50ms.

CORREOS.

Dias en que salen los correos de esta Capital

Para los Pueblos del interior,

9, 16, 23 y 30 de cada mes,

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—*Dia* 30.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	70	8
Entraron	3	
Salieron	1	
Murieron	1	
Existen	71	8

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	207	180
Murieron	115	105
Fueron estraidos	20	11
Existen	72	64

CARCEL PUBLICA.

Dia 1.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	70	3
Entraron	2	
Saliron	1	
Existen	71	3

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 22 ps.
Id americanas	21
Patacones	10 y m. á 11 rs.

EN BUENOS AIRES.

Onzas de oro selladas	65 pesos.
Pesos fuertes de rostro	345 p % de pr.
Id. patrios	335 id. id.
Plata macuquina	320 id. id.
Fondos públicos del 6	68 valor.
Jd. del 4	proporcionalm.
Acciones del Banco	92 pesos.
Plata piña	28 rs.
Oro en pasta	28 rs. quilate.

Dinero a interes.

Cambio sobre Inglaterra	11 peniques.
Id sobre Montevideo	220 p %.

EXTERIOR.

EUROPA.

PORTUGAL.—*Lisboa* 11 *de Abril.*—La anarquia á que está entregado este pais se hace peor diariamente. Es imposible, fuera de los limites del desgraciado Portugal, formarse una idea de tales horrores, ni de una devastacion tan completa. La imaginacion no pudiera inventar nada mas para atormentar una nacion, y, ó se debe poner un término al actual estado de cosas, ó este pequeño reino debe dejar de existir.

Se ha forzado la circulacion de unos vales reales, y si un negociante ó individuo cualquiera los cusa, lo acusan de revolucionario y lo prenden sin mas evidencia; basta decir, "*no tengo cambio*" para estar espuesto á que los voluntarios reales ó algun emisario de la policia lo lleven á la cárcel. El mismo Don Miguel manda con esos billetes sus propios criados á las casas de todos los banqueros y negociantes, los cuales á la vista de la librea del palacio no se atreven á resistir á esta estorcion; y por cúmulo de escandalo ningun departamento fiscal recibe en pagamento esos vales del gobierno á pesar de lo que se decretó en la época de su creacion.

Los arrestos siguen sin interrupcion y es terrible la situacion de los encarcelados. Como existian entre los presos en esta capital varios individuos de posibles, solian estos aliviar la miseria de los mas menesterosos de sus compañeros de desgracia, por cuyo motivo Don Miguel los mandó separar relegando, los que algo tienen para su manutencion, en las fortalezas de San Julian, Belen y Brugio, con el objeto de que los otros quedasen espuestos á perecer de hambre y meseria, sin peligro de que sean socorridos; al paso que los comandantes de esas fortalezas suplen, por sus vejaciones la falta de miserias alejadas por las circunstancias de sus victimas; entre ellos se distingue el de la torre de San Julian llamado Telles Jordao. Horroriza las vejaciones continuas de este monstruo, al paso que espanta la fertilidad de su imaginacion para inventar nuevos tormentos. No es respetado el rango, edad ni secso; se cita entre las victimas de su furor un obispo español, venerable por su edad y virtudes, acusado por haber sido miembro en las Cortes de España en 1812. Fue tal el tratamiento que recibió, que espiró á los cuatro dias de su prision; y á pesar de las súplicas del clérigo que lo asistió en la última hora. le fue reusada la sepultura, segun los ritos de la iglesia, diciendo el hipocrita sanguinario, que "*no merecia un franc-mason las exequias de un cristiano.*" En *Oporto* fueron condenadas á muerte veinte y seis personas de las mas distinguidas por su linage y fortuna.

La niña inocente que tuvo que comparecer como testigo contra su padre y madre,, (el Sr. y la Sra. de Araujo) fue puesta hoy en libertad. ¿En que pais del mundo se encarcelaria sin comunicacion y se atormentaria una niña de cinco años para deponer contra sus parientes, y para compelerla á cometer un parricidio ?.......

Los secuestros es otra plaga con que está abrumado este pais. Conforme al sistema de justicia seguido por los genizaros de Don Miguel, todos los magistrados y satélites que están encargados de ellos, sacan sus emolumentos de los bienes confiscados; de modo que entrando á una casa, empiezan por saquearla. Los muebles y bienes de ella los venden á precio bajo á sus amigos; de tal manera que al paso que los individuos están arruinados, el gobierno no saca provecho alguno de este ramo de rapiña pública.

Las operaciones del comercio están enteramente paradas; las bancarrotas son frecuentes: en Oporto quebró una casa conocida en todo el mundo mercantil.

Se libró hoy un decreto prohibiendo la salida de buque alguno para las Azores ó Madera. La espedicion que se ha estado preparando para esas islas permanece aun en el Tajo, y todavia no se han concluido los contratos para los buques de transporte de estas tropas.

Es tal el estado de agitacion entre todas las clases, que si dos fragatas brasileras se aprocsimasen, sea á Lisboa ó á Oporto, empezaria la revolucion, y si Don Miguel no tomase el partido de la fuga, seria arrestado por el mismo pueblo que un año hace lo recibió con aclamaciones.

Las riveras del Tajo están sumergidas y amenazan añadir el hambre á las demas calamidades del reinado de Don Miguel, que dicen algunos, confiere tantas venturas á la nacion portuguesa. El pueblo portugues, donde quiera que pueda hacerse oir, repele la calumnia!

(*Evening Mail de Londres.*)

PARIS.—*Carlos X, rey de Francia &c.*

Siendo urgente aumentar nuestras fuerzas navales; lo es tambien crear nuevas plazas de oficiales para nuestra marina; conforme á lo propuesto por nuestro ministro secretario de estado marina y colonias.

Hemos dispuesto, y ordenamos lo que sigue:

Art. 1. El número de oficiales generales, gefes, y otros oficiales que componen el cuerpo real de marina se aumentará, en el modo siguiente:

Habrá 12 vice-almirantes; 24 contra almirantes; 110 capitanes de navios de linea (primera clase 44; segunda clase, 66) 130 capitanes de fragata; 500 tenientes 550 guardias marinas.

Las promociones necesarias para completar estos números, se harán succesivamente, y en los tiempos que fijaremos.

Hrt. 2. El número de aspirantes de primera y segunda clase será 350; mas el de guardias marinas será completo. Nuestro ministro secretario de marina, y colonias, determinará cada año el número de candidados que despues de haber dado los examenes prescriptos, merezcan ser nombrados aspirantes de segunda clase.

Art. 3. La dignidad de mariscal de Francia, puede conferirse á aquellos vice-almirantes, que hayan llenado las condiciones, que estableceremos á continuacion.

Art. 4. Los vice-almirantes, que hayamos nombrado comandantes en gefe de una fuerza naval de quince buques de linea, ó mas, y á quienes hayamos dado una comision temporaria de almirante, gozarán por esta razon, y por el tiempo de su comision, los honores y prerrogativas de la dignidad de Par de Francia.

Art. 5. Nuestro ministro secretario de esta do queda encargado de la ejecucion de la presente ordenanza.

" Mandamos y ordenamos al almirante de Francia, á los prefectos maritimos, al general y oficiales superiores de nuestro cuerpo real, y á todos a quienes pertenezca, hagan ejecutar la presente ordenanza.

Dada en el palacio de las Tullerias á diez de diciembre de 1828 y quinto de nuestro reinado.

Carlos.

El ministro de marina &c.—*Hyde de Neuville.*

INTERIOR.

SALA DE REPRESENTANTES.

La A. G. C. y L. del Estado en sesion de ayer ha sancionado lo siguiente.

Capitulo 9. *Del tribunal de apelaciones.*

Art. 1. Habrá un tribunal de apelaciones para conocer en este recurso, y en los de suplica de todas las causas que se decidan ante los Jueces inferiores de lo civil y criminal.

2. El tribunal será compuesto por ahora de tres Jueces Letrados elegidos por la A. G. de una lista de doble numero que propondrá el gobierno con 3000 pesos de dotacion al año.

La H. A. G. C. y L. del Estado en sesion de ayer ha sancionado lo siguiente.

Art. 1. Cesará desde esta fecha la cámara de apelaciones existente en esta Capital.

2. Los terminos señalados por las leyes para la interposicion de los recursos ante el tribunal de apelaciones se considerarán en suspenso hasta la instalacion del que se manda fomar.

El Presidente que subscribe lo transmite al Exmo. Gobierno á los fines consiguientes saludandolo con su acostumbrada consideracion.

Sivestre Blanco : presidente.

Miguel A. Berro: secretario.

Habiendosenos pedido diesemos lugar en nuestro diario al acuerdo subsiguiente, aunque de epoca atrasada; lo verificamos en esta columna destinada á los articulos de oficio, y en otra de este mismo número se encontraran algunas reflexiones relativos á él.

Aguada, Marzo 6 de 1829.

Observando el gobierno, que la diversidad de métodos adoptados en la campaña, durante la guerra, debió ser la causa de haberse introducido cierta confusion y desarreglo en las cuentas, á que es indispensable proveer inmediatamente para que en lo sucesivo se giren aquellas con la formalidad y garantias que han de poner al gobierno y á la contaduria general á cubierto de la responsabilidad respectiva, ha acordado :

Art. 1. La Contaduria general, al presentarle para su examen y reconocimiento, cualquiera cuenta ó documento, que no proceda del tenor expreso de una ley, decreto, acuerdo, ó contrata escrita de que tenga constancia, suspenderá la liquidacion, y lo hará observar al Ministerio, por cuyo conducto se le pase, á afecto de que se indague el origen, necesidad y autorizacion con que se contrajo el credito.

2. La Contaduria no reconocerá cualquier documento, al que le falte alguno de los requisitos esenciales, aunque proceda de un gasto autorizado.

3. La Contaduria general observará al Ministerio respectivo, los excesos que note en los pagos de abastos de la tropa; siempre que los consumos no fuesen arreglados al de al fuerza efectiva del cuerpo y raciones señaladas; cuyas constancias debe tener, ó pedir en cada caso particular ocurrente.

4. La Contaduria, antes de prestar su intervencion, para el pago de anticipaciones que se acuerden á los empleados civiles ó militares, informará á continuacion, de la cantidad que el individuo adeudo, siempre que á su juicio fuere excesiva, y aguardará nueva órden.

5. La Contaduria observará el respectivo Ministerio del exceso que advierta en los precios de los articulos de consumo de las tropas, y otros, de valores corrientes y conocidos.

6. La Contaduria general, fiscalizará finalmente, todos los pagos extraordinarios que liquide ó intervenga, de manera que, salve su responsabilidad particular con órdenes del gobierno, siempre que sus observaciones no fuesen atendidas.

Rondeau.

Francisco Joaquin Muñoz.

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Viernes, Julio 3 de 1829.

Apesar de la extension que hemos dado á las páginas del *Universal* desde el núm. 7 son todavia muy limitadas para poder contener la diversidad de asuntos de interes general á que conviene dar publicidad. Las sesiones de la H. A. C. que consideramos de la mayor importancia ocuparian todo su espacio si hubiesemos de publicarlas tan circunstanciadamente como deseamos, supliendo con nuestra memoria la falta de *Redactores de la Asamblea* y de taquigrafos que nos ayudasen en esta empresa: pero como por otro lado no queremos privar al público de la mayor parte de los detalles de una sesion tan clasica como la de la noche del 30, hemos resuelto darla en dos números consecutivos del *Universal* á fin de que nuestras reflexiones acerca de ella tengan lugar inmediatamente despues del estracto.

En la sesion pues de la noche del 30, despues del cuarto intermedio; se leyó una nota en que los ministros avisaban hallarse en la antesala prontos á dar las esplicaciones que se les habian prevenido, convocándoseles con este fin á la sesion estraordinaria que debió verificarse el 28 segun hemos significado.

Leida la nota, se propuso por el presidente, si serian introducidos los ministros al objeto indicado; y despues de una breve discusion, acordado como se proponia, tomaron asiento los ministros, y el de gobierno se produjo manifestando, que habiendo sido acusado el ministerio de infracciones de ley y abusos del poder, se presentaba á dar esplicaciones, y esperaba se le indicasen los puntos á que debia contraerse para verificarlo.

El señor *Gadea* tomó la palabra, y dijo : que el misnisterio no habia sido acusado : que á consecuencia de espresiones vertidas en uso de la libertad é independencia de los diputados, uno de ellos, celoso del crédito del ministerio habia propuesto que se presentase en sesion estraordinaria á desvanecer las dudas que pudiesen haber escitado aquellas espresiones. Que el ministerio sabia esto, y tambien deberia saber como le correspondia espedirse en este caso. *Nadie os acusa* (repitió) *ministerio ; pero se os llama a que deis esplicaciones sobre vuestro manejo:* y se estendió en este sentido en una alocucion detenida.

El señor *Vazquez* confirmó, que en efecto no habia acusacion, sino provocacion á dar esplicaciones sobre deudas, infracciones de leyes y contribuciones; pero que sin duda el ministerio no habia hecho uso de aquella voz en su rigoroso sentido, sino con el objeto de ponerse en la via que habia de conducirle á los esclarecimientos que se demandaban, y que refiriéndose estos á las especies producidas en la sala, podia servir de regla que las infracciones de ley habian hecho alusion á creaciones ilegales de empleos y sueldos, á una enorme deuda y á contribuciones.

El señor *Gadea* insistió en que era escusado señalarle la via sobre que debia marchar: que él sabia sin duda, como debia manejarse. *Si me praguntas* (dijo) *ministerio, cuales son las infracciones, yo no os respondere, vos sabreis como habeis de espediros :* y en este órden habló detenidamente.

El señor *Ministro de hacienda*, subiendo á la tribuna, (ocupada por la primera vez en su pais) hizo una detenida esplanacion de la marcha del gobierno en general, y de su departamento en particular, que nosotros sentimos no poder copiar á la letra : toda ella es esencial, importante y decisiva, tanto en la substancia, como en el modo elocuente y fluido con que este funcionario se espidió al producirla. Manifestó desde luego que al empezar su marcha el gobierno provisorio se halló no solo sin erario, sino disminuida y aun casi cegada la única fuente entonces de los recursos, por las medidas del presidente Zuñiga que habian hecho abrir los almacenes de depósito y llenar con prodigalidad el mercado: que en tal situacion el ministerio se habia cercado de todos los hombres de luces, y que todos sin escepcion le habian indicado como primer paso necesario la coleccion de un empréstito: que él sin embargo, penetrado de la inoportunidad de dar este paso, que si algo produjese momentaneo á esfuerzos del patriotismo, nada produciria sólido para el crédito, se vió forzado á rechazar esta idea, y tuvo la fortuna de proveer á todos los gastos sin echar mano de ningun medio violento : que estos gastos habian sido producidos por el estado uatural de las cosas que nos habia legado nuestra anterior situacion, en la cual se notaba el soldado desnudo y poco menos los gefes y oficiales del ejército qne tantos dias de gloria acababa de dar á la patria: que no habia apui si no fragmentos, que habia sido preciso conservar mientras se podian organizar. Descendió despues á esplanar la marcha de su ministerio en particular y espuso, que habia tenido la fortuna de que en sus operaciones no habia salido ni un apice de la via legal; porque no habia hecho otra cosa mas que establecer las tres oficinas generales para que la ley lo habia autorizado, y pasó á manifestar el importe de los gastos tales, cuales se hallaban al presente, y de las rentas para ocurrir á ellos, añadiendo, que los primeros, susceptibles en el todo de grande alteracion, debian disminuirse notablemente ; pero, que aun cuando asi no fuese comparados los unos y los otros, sin

que la base del cálculo pudiese considerarse exagerada en cuanto á los recursos, concluiria el año con un deficit de 60 á 70 mil pesos, y se detuvo en este punto ridiculizando la idea vulgar de bancarrota, y demostrando que ese *deficit* poco significante, ó por nuevos recursos, ó por el crédito del gobierno de que respondia. Con este motivo, recordó el órden público asegurado, las garantias y las libertades mas respetadas que nunca, y el satisfactorio cuadro que este todo presentaba comparado con épocas en que gobiernos que se consideraban mas fuertes, mas sólidos y con mejores recursos habian asaltado fondos sagrados, impuesto contribuciones, y sufrido sublevaciones de tropas por falta de pagamento. Concluyó haciendo sentir con vehemencia la impresion que debia causar en la asamblea y en el pueblo una conducta tan franca cuya base era la publicidad en todo sentido, y que dejaba desvanecida toda duda que pudiese ocurrir sobre empréstitos ó contribuciones que no existian, deudas corrientes como tenia todo gobierno é infracciones de ley: que en su ministerio, sobre todo, no habia habido ni aun ocasion de establecerlas pues con respecto á sueldos de cuya asignacion estaba satisfecho, no creia deber ocupar á la asamblea asi como con relacion á anticipaciones en la lista civil, que ascendiendo solo á 8 m l pesos, pensaba que no habia m tivo por la cantidad para detenerse en las consideraciones bien conocidas que las habian producid . Que el ministerio de su parte habia espues o cuanto creia necesario, dejando á los otros señores ministros el cuidado de las esplanaciones relativas á sus departamentos, esperando que la asamblea formaria un juicio acomodado á su ilustracion y á su prudencia.

El Sr. *Gadea* tomó en seguida la palabra y dijo—"Mi animo nunca ha sido acusar al ministerio y aunque el Sr. ministro ha llamado acusaciones y acrimnaciones á las palabras que se han vertido haré sobre esto algunas observaciones. Si las bellas teorias hubiesen de convencer al publico, los detalles del ministerio bastarian á persuadir que el estado oriental es el pais mas bien establecido. Yo no quiero fijarme por ahora en esto, pero ha dicho que se hicieron anticipaciones, y yo pregunto ¿podrá hacerse esto sin autorizacion de la asamblea? Las necesidades de la tropa ó su decencia para entrar en esta plaza no es una razon suficiente para hacer esas anticipaciones sin la competente autorizacion ¿ni como pueden ellas hacerse en el estado inconstituido en que nos hallamos? Quisiere á este respecto que se leyese el articulo primero de la convencion preliminar de paz (se leyó) y continuó el orador ¿podrá negar el ministro de hacienda que el pais tiene que seguir la marcha que se le indica en este tratado? ¿podrá separarse de la mente con que la asamblea puede constituir el pais con arreglo á sus necesidades y recursos? El ministerio no puede hacer uso de atribuciones que la H. A. no le haya dado sin abrir un foso al Estado; y si no puede ¿como es que se hacen esas anticipaciones sin su autorizacion competente? Repito que no ha habido acusaciones al ministerio; pero nada estraño debia ser á los SS. ministros que se hubiesen vertido aqui espresiones que se han conceptuado muy libres: esto es permitido á estos cuerpos colegiados. Se han creido necesarios los conocimientos que se piden en la mocion hecha por un Sr. Diputado: vengan pues y ellos convenceran mejor que los discursos del ministerio. En este sentido continuó su alocucion la cual terminó diciendo "deseo saber si el gobierno puede disponer por si solo de la bolsa publica. El pueblo ha presentido la bancarrota y aunque el que habla no puede dar por ahora datos para borrar esta imputacion es necesario demostraciones practicas."

El señor *Ministro* de *Hacienda* dijo en breves palabras, que el ministerio no habia ido á discutir sino á dar esplicaciones, que el gobierno sabia que no debia disponer ni ha bia dispuesto de un real por su sola determinacion y que el que quisiese cerciorarse de ello podia acercarse á la contaduria general. Terminó su alocucion diciendo " repito que no he venido á sostener una discusion: despues de lo que he dicho no hablaré mas en este asunto, y el ministerio aguarda tranquilamente el juicio de la asamblea. "

El señor *Gadea* dijo " dificil posicion es la de un representante cuando se le pone entre la espada y la pared esplicando cosas que no quisiere. Si el ministerio no viene á discutir, si no se presenta á vindicar su honor estando acusado de dilapidacion, de infraccion de leyes; si en fin no responde, inoficioso es que haya venido. Pero los representantes no deben permitir, que una vez que ha venido á quitar la negra mancha que se le ha imputado: quede sin satisfaccion la asamblea y el publico.

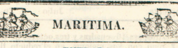
El *Sr. Perez* pidió la palabra recordando que la armonia de los poderes era esencial; y lo mas conveniente en nuestra situacion: que las espresiones vertidas sobre la existencia de una contribucion habian alarmado efectivamente al publico: que esta especie era facil aclararla y que él era de opinion que el ministerio debia dar á este respecto las esplicaciones necesarias; en virtud de que los conocimientos, que necesitaba la comision especial respecto de la mocion del Sr. Diputado Garcia, demandaban algun tiempo.

El señor *Vazquez* con aquella fuerza y precision que caracterizan sus discursos dijo " Señores la cuestion se desnaturaliza; precisamente una cuestion que seria muy importante para la historia... pero se ha llamado á los ministros á dar las esplicaciones sobre mala versacion de los intereses publicos y otros infracciones que se les atribuyen: estas esplicaciones satisfarán á la Asamblea y al publico. Y entonces esas voces con que se ha acriminado al ministerio se desvaneceran y su crédito quedará restablecido. Yo provoco pues á que la Asamblea dé lugar á las esplicaciones que deben hacer los señores ministros; despues de ellas podran hacer los señores representantes las observaciones que quisieren. "

Continuara.

Sin embargo de que en las esplicaciones dadas por el Ministerio en la sesion de la noche del 30 de Junio último, se adujo incontestablemente, que si como pretendian tres SS. Diputados, los empleados eran muchos y enormes sus sueldos, al mismo tiempo que muy escaso el producto de las rentas, no cabia en lo posible su dilapidacion en otros objetos: tal ha sido el tono de seguridad y convencimiento con que anteriormente se habian hecho aquellas inculpaciones, que por grande y muy general que fuese la confianza del pueblo en la provibad y luces del Ejecutivo, seria muy dificil dejar de encontrarse algunas personas, que cuando menos dudasen, si estaba ó no, al arbitrio de los Ministros disponer del tesoro público. Y en efecto, que á los que fueron testigos del método de hacerse los pagos aqui en otras épocas, y que no han tenido la necesidad de observar personalmente el que hoy se guarda, tampoco podria exigirseles otro concepto, á pesar de haber dicho el Ministro de Hacienda en la tribuna, que el gobierno mismo se habia atado las manos, para no incurrir aunque quisiera, en defectos semejantes. Tal debió ser el objeto del acuerdo, que hemos insertado en otra columna de este número, asi como el prevenir á los funcionarios públicos de la reprobacion que indispensablemente habrian de sufrir sus cuentas, toda vez que ellas no apareciesen legalizadas del modo que allí se prescribe. Digase lo que se quiera; un gobierno que comienza su marcha con tal delicadeza, y que hasta las sombras de un respeto mal entendido quita á sus subalternos, imponiendoles el deber de oponerse á sus mismas determinaciones, siempre que ellas no aparezcan con el sello de la ley: un gobierno semejante decimos, es digno de la confianza pública, por mas que las pasiones, ó sea un estraviado zelo de algunos hombres se empeñen en lo contrario.

Los últimos papeles ingleses que tenemos á la vista hacen mencion de la toma de un buque bajo el pabellon Argentino llamado *La Union* en la atura de 45° 30' latitud N. y 13° 30' longitud O. por un corsario español denominado *Fernando VII*. Añaden que dicho corsario habia sido armado clandestinamente en Inglaterra bajo el nombre de *Alejandro el Grande* y que llevó su presa á la Coruña.



MARITIMA.

ENTRADA.

Dia 2.

Bergantin Sardo *Asunto* procedente de Genova, de donde salió el 15 de Marzo con aribo á Gibraltar el primero de Mayo, y salió el mismo dia, con destino á Buenos-Aires, su capitan Gerónimo Camdi consignado á don Carlos Camuso, de 183 toneladas.

Cuter *Susana* procedente de Londres, su capitan Hosguson de porte de 69 toneladas á su consignacion, arribó á Maldonado el 20 de Mayo, y salió el 29 de Junio, con destino á este puerto;

Goleta Nacional *Silveira*, de la Colonia salió el 29 con destino á este puerto su capitan Miguel Martines, consignado á don Juan Nin, de 40 toneladas, con carga de cueros vacunos, de bagual, & & &

Trahe 13 pasageros.

AVISOS.



TEATRO.

LA funcion de declamacion, música y canto que se anunció por un joven italiano aficionado para el 26 del pasado, tendrá luga el viernes 3 del corriete mes, no habiendo podido verificarse antes por indisposicion del dicho joven. Julio 1 3p.

NOTABLE.

El Lunes 6 del corriente se públicará por esta Imprenta la LEY DE ADUANA que el Ministerio de hacienda ha mandado imprimir, por que las publicadas anteriormente están incorrectas. Se encontraran en la libreria de la señora de Yañez.

SE necesita una ama de leche para criar un niño: en esta Imprenta daran razon. J. 3 6p.

Se desea comprar la obra de *Victorias, conquistas desastres y reveses de la Nacion Francesa*, aunque sea con algun uso y a la rustica. El que tubiere y quisiese deshacerse de ella ocurra á esta imprenta para tratar. J. 3 3-p.

SE VENDEN,

500 Novillos gordos á entregarlos en las inmediaciones del rio Yi. Los que quieran entrar en trato, pueden ocurrir á esta imprenta donde darán razon del vendedor Junio 2 7p

50 $ *Gratificacion.*

SE dan al que hubiese encontrado un alfiler de diamantes, que se perdió en la noche del treinta del pasodo, entre el cabildo y el fuerte. Al que lo entregará en esta imprenta ó en la calle de San Carlos No. 88 donde se darán las señales que se quieran J 2 6p

SE VENDE.

PAPEL escrito propio para envolver hay una cantidad como de 8 á 10 resmas, que se dan á un precio infimo. Ocurrase á esta imprenta. Julio 7b

AVISO.

SE traspasa 16 cuadras y tres octavas de terreno con sus mejoras, en el reducto llamado de Rondeau: el que quisiere vease con el propietario D. Luis Diaz. J. 1. 3 p.

AVISO.

SE venden dos tachos para hacer jabon y una rueda de hacer velas: en esta Imprenta darán razon. J. 1. 3 p.

AVISO.

EN la libreria de la señora de Yañez se halla de venta la ley sobre los derechos de Aduana. J. 1. 3 p.

SE VENDE.

EL tomo primero del Registro Nacional del Gobierno de la Provincia Oriental comprendiendo los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 1827. Contiene todas las leyes de la sala de Representantes y los decretos y reglamentos del Gobierno de la Provincia durante aquel periodo. Ocurrase á la libreria de la señora de Yañez. En el mismo paraje se hallarán sucesivamente los numeros del Registro Oficial desde la epoca de nuestra independencia y se admiten subscripciones á dicha obra.

J. 1. 15 p.

AVISO

SE vende ur escelente optante aunque usado y se dará en un piecio muy acomodado ocurrase a la calle de San Felipe número 109. Junio 30 6p.

EN VENTA.

EL que quiera comprar la Biblia, ó el antiguo y nuevo testamento traducido al castellano, puede ocurrir á esta Imprenta en donde la deja el dueño con el precio que solicita. J. 30 6 p.

SE DESEA ALQUILAR,

Una casita que tenga 5 ó 6 piezas como para una familia corta, y que esté en buena situacion. El que la quiera alquilar puede avisarlo ocurriendo á la calle de San Carlos No. 99. Junio 30 3p.

PAPEL MONEDA.

SE compra como en cantidad de 5 á 6 mil pesos. El que los teuga y quiera venderlos ocurra á esta imprenta. Juni 30 6p

AVISO.

LAs personas que tuviesen necesidad de hacer algunas obras en litografia como planos retratos &c existe en esta capital un comisionado de Mr. Bacle y compañia litografo en Buenos Aires con encargo de dirijirle los trabajos que puedan ofrecerse en este pais, en virtud de no haber en él todavia establecimientos de aquella clase; para lo cual, asi como para el ajuste de precios y demas circunstancias para que está facultado puede ocurrirse á la casa 109 calle de San Felipe. J. 30 6 p.

AVISO.

Se vende una casa de mucha comodidad, por cuenta de los herederos, en la calle de san Gabriel núm. 136 la que fué del finado don Juan Jorge Vique pueda ocurrir á esta Imprenta el que quiera comprarla. J. 30 6. p.

AVISO.

EN la calle de San Carlos núm 88, hay en venta varios muebles de gusto, que se dan á precio equitativo. J. 30 6 p.

AVISO.

Se desea comprar una docena de botellas de cristal como para agua, y otros usos, del mejor gusto: ocurra á la casa número 64 calle de San Sebastian. Junio 30. 6p.

AVISO.

En una casa de Comercio de esta capital, se necesitan dos ó mas personas para enfardelar; en la inteligencia que se abonará á buen precio por cada fardo; ocurra á esta imprenta donde darán razon.

Se Vende.

La chacara de Don José Alvarez entre el Arroyo Seco y el Miguelete, de mucha comodidad con casas de alto, y 11 cuadras de terreno, con sus respectivos montes frutales escelentes tierras para sembrados, y todos los útiles de labranza; el que se interese, en esta Imprenta darán razon. J. 30 6. p.

SE NECESITA.

UN cocinero bueno para servir en este oficio á una familia. El que quiera conchavarse, ocurra á esta imprenta donde se le dará razon. Junio 30. 8p.

AVISO.

Se vende una cantidad de pipas bacias, en buen estado, y las mas, han sido de aguardiente: en la calle de San Sebastean número 64 daran razon. Junio 30 6p.

AVISO.

Se necesita una casa para esta Imprenta, que tenga cinco ó mas piezas: ocurra á esta oficina que darán razon J. 30. 6 p.

SE VENDE

UNA negra como de edad de 30 años de escelente servicio y en precio equitativo. el que quiera comprarla ocurra á la tienda de D. José Antonio Anavitarte calle de S. Pedro número 91. Junio 27 3 p.



Se vende una partida de 60 á 70 sombreros finos, hechos en Buenos Ayres en la fabrica de J. P. Varangot: se dan por un precio equitativo: el que los quiera ocurra á la calle de San Carlos número 88. Junio 30 8q.

AVISO.

En la calle de San Diego (detras del Fuerte) casa numero 9 se halla un Piano usado de bastante merito para venderse, puede verse en la misma casa, y en ella tratarse de su venta. Junio 24. 3 p.

AVISO.

Se necesita una casa de 4 ó 5 piezas en buen parage: el que la quiera alquilar, avise en la calle de San Felipe No. 109. Junio 25. 3p.

AVISO.

UNA persona recien llegada á esta ciudad, desea alquilar un cuarto en una casa de familia donde se le dé igualmente la comida. Ocurrase á la calle de San Carlos No. 99. Junio 25 3p

HAY DE VENTA.

Arañas bombas y quinquet del mejor gusto, y de muchas clases recientemente venidas de Europa, y a precios equitativos se encontrarán en venta en la lateria de la calle de San Juan numero 65. de la plaza media cuadra para la Aduana sobre mano derecha J. 25 6 p.

Mapas del puerto de Buenos Aires.

SE hallan de venta en la libreria de Yañes, en el almacem del Sr. Meirelos, en el almacen naval de D. Rr. Smith y. en la tienda calle de San Pedro No. 120. Junio 25 6p

Se necesitan dos docenas de sillas del mejor gusto, el que las quiera vender, en esta imprenta darán razon. J. 25. 6 p.

AVISO.

SE desea conchavar una criada para el solo objeto de cargar un niño de pechos. Ocurrase á la casa calle de San Pedro No. 2. Junio 25 6p.

AVISO.

Se vende 6 pares botas y 8 idem de sapatos ingleses, de una partida recientemente llegados de Europa; en la imprenta darán razon. Jo. 26 6. p.



Por J. B. Arechaga.

EL acuciado para hoy Viernes en casa del señor Consul agente de presas de S. M I. no puede verificarse hasta el Lunes proximo.

IMPRENTA DEL ESTADO.